

den lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Octubre de 1861.”—O'Donnell.

Lo que se publica en la Gaceta para que llegue á conocimiento de todos.—Santo Domingo 21 de Noviembre de 1861.—El Secretario de Gobierno, Felipe Dávila Fernandez de Castro.

---

Núm. 713.—REAL ORDEN autorizando al Excmo. Sr. Gobernador Capitan General para nombrar é instalar el tribunal de comercio.

Gobierno Superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—El Excmo. Señor Ministro de la Guerra y de Ultramar dice á este Gobierno Superior civil en fecha 7 de Octubre lo siguiente:

Excmo Señor:—A fin de que los negocios judiciales de comercio que ocurrieren en esa provincia puedan determinarse con arreglo á las prescripciones del Código mercantil, ha tenido á bien la Reina autorizar á V. E. para que nombre é instale desde luego el tribunal del ramo en esa Capital, sin perjuicio de organizarlo mas adelante con arreglo á lo que previene dicho Código y de que proponga V. E., oyendo á la Real Audiencia, el establecimiento de los que puedan ser necesarios en otras poblaciones de esa isla.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—O'Donnell.

Y S. E. el Gobernador Capitan General ordena que se publique en la Gaceta para general conocimiento.—Santo Domingo 21 de Noviembre de 1861.—El Secretario de Gobierno, F. D. F. de Castro.

---

Núm. 714.—REAL ORDEN autorizando al Regente de la Real Audiencia á nombrar una Comision para traducir el código civil francés, hacerlo imprimir y circular.

Gobierno Superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—Por la Direccion General de Ultramar se comunica á este Gobierno Superior civil, lo que sigue: